



COMUNICACIONES, REDES
INFORMÁTICA E INTERNET S.L.
Josep Vicenç Foix, 34
08339 Vilassar de Dalt –Barcelona
Tel 902 012 075
atencion@cri2.com - www.cri2.com

CONTRATO DE MANTENIMIENTO



COMUNICACIONES, REDES
INFORMÁTICA E INTERNET
Josep Vicenç Foix, 34
08339 Vilassar de Dalt –Barcelona
Tel 902 012 075
atencion@cri2.com - www.cri2.com

CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA

Vilassar de Dalt, a de del 2008

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS ENTRE CRI2 Y EL CLIENTE.

De una parte, D. Manuel Torralba Torres DNI. nº 37786927C en representación de CRI2 (Comunicaciones, Redes Informática e Internet S.L.), con domicilio en D.P.08339 de Vilassar de Dalt, calle Josep Vicenç Foix, 34, en calidad de Administrador.

Y de otra, el CLIENTE cuyos datos se especifican en el anverso de este documento.

Reconociéndose ambas partes capacidad bastante para contratar y obligarse en las calidades con que actúan, acuerdan suscribir el presente contrato de arrendamiento de servicios de acuerdo con los siguientes.

PACTOS

PRIMERO. Por el presente contrato se regulan las condiciones por las cuales se rigen los servicios contratados por el CLIENTE a CRI2.

SEGUNDO. El presente contrato tiene una duración mínima de un año. Este contrato se renovará en periodos de igual tiempo y para rescindirlo se deberá comunicar tal intención con una antelación de 30 días proveniente de cualquiera de las dos partes.

TERCERO. CRI2 proveerá al CLIENTE de un servicio de verificación, mantenimiento y asistencia para su sistema informático mediante la verificación periódica cada días de los equipos informáticos, creando informes de su estado, estableciendo las directrices correctoras, aplicando las correcciones y verificando su buen funcionamiento, previo consentimiento del responsable de los equipos por parte del cliente.

CUARTO. Para llevar a buen fin sus objetivos con el CLIENTE, CRI2 utilizará los siguientes medios e inspecciones:

- Programas de conexión remota entre los Ordenadores.
- Programas de análisis del estado del Ordenador.
- Programas de verificación de componentes.
- Inspección y Verificación manual.
- Presencia física técnica si fuera necesario.

QUINTO. Las especificaciones del servicio que ofrece CRI2 al CLIENTE son:

- Verificación de la vigencia y actualización de la base de datos del antivirus.
- Verificación del Firewall.
- Verificación del Sistema: espacio libre en disco, limpieza de elementos no usados, limpieza de cookies y verificación de vigencia controladores hardware.
- Generación de informes
- Comunicación de resultados.
- Asistencia telefónica.

SEXTO: La instalación de programas y las actualizaciones que CRI2 realice podrán ser en las oficinas del CLIENTE o en remoto, siempre con el consentimiento previo vía email del CLIENTE. Éste nombra al Sr./Sra..... como responsable y al Sr./Sra. como suplente quedando excluido cualquier aviso que realice otra persona distinta, salvo que el cliente hubiese comunicado con anterioridad la sustitución de los mismo.



COMUNICACIONES, REDES
INFORMÁTICA E INTERNET
Josep Vicenç Foix, 34
08339 Vilassar de Dalt –Barcelona
Tel 902 012 075
atencion@cri2.com - www.cri2.com

CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA

Vilassar de Dalt, a de del 2008

SÉPTIMO: Las tarifas que se establecen para este servicio están especificadas en la página web de cri2: <http://www.cri2.com/sat6.htm> La actualización de dichas tarifas será comunicada al cliente a través de correo electrónico y, a partir de su remisión se aplicarán a este contrato.

OCTAVO. CRI2 se reserva el derecho de resolver el presente acuerdo antes de su vencimiento por causas justificadas como falta de pago de la cuota, obstaculizar el acceso al servicio informático, o de fuerza mayor, comunicándolo al CLIENTE con una antelación de diez días naturales, sin que dicha resolución le ocasione cargo alguno.

NOVENO. El CLIENTE tendrá derecho a los servicios estrictamente contratados de la red, responsabilizándose del contenido de la información que se transfiera a través de la misma.

DÉCIMO: El horario de servicio de mantenimiento queda definido desde las 10,00 horas a las 14,00 horas y desde las 17,00 horas a las 21,00 horas de lunes a viernes.

ONCEAVO. Por la firma del presente acuerdo, el CLIENTE autoriza a CRI2 para el uso y tratamiento de los datos personales que facilite. Por su parte, CRI2 se compromete, en la utilización de esos datos, a respetar su confidencialidad accediendo a ellos única y exclusivamente para el cumplimiento de los servicios contratados.

DOCEAVO. El CLIENTE podrá dirigirse a CRI2 con el fin de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales.

TRECEAVO. En ningún caso será CRI2 responsable de los daños causados por incumplimiento de las responsabilidades del CLIENTE o cualesquiera daños indirectos, como pudiera serlo la pérdida de información, de beneficios o economías previstas, o por cualquiera de la posibilidad de dichos daños, pérdidas o reclamaciones.

CATORCEAVO. Los derechos y obligaciones del CLIENTE no podrán ser subrogados por terceros sin el consentimiento por escrito de CRI2, que se compromete a razonar las causas de aceptación.

QUINCEAVO. Para resolver cuantas divergencias pudieran surgir como consecuencia de la interpretación de este contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Mataró.

CRI2	CLIENTE
Se Acepta y Firma en la ciudad y a fecha especificada en la cabecera de este documento	